



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

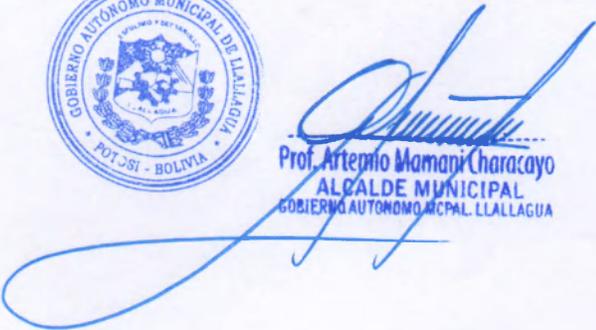


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
051/2018 REFERIDA A: **DISTINCIÓN ESPECIAL
COMO CIUDADANO NOTABLE PROFESORA
LEONOR QUISPE ABASTO**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
RESOLUCIÓN MUNICIPAL



DISTINCIÓN ESPECIAL COMO "Ciudadano Notable"

N° 051/2018

VISTOS:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, manifiesta que es un justo testimonio en el marco de la equidad y la justicia el reconocimiento a personas notables, que de manera desinteresada dejan huellas en nuestro Municipio consolidando nuevos lazos de amistad.

CONSIDERANDO:

QUE: Teniendo conocimiento del lamentable deceso de la Profesora LEONOR QUISPE ABASTO, dejando en luto a la población Llallagueña, misma que desempeñó un compromiso eminente en la Educación Llallagueña en forma desinteresada, así como en la Institución Edil. Y Siendo un principio y razón de su existencia el reconocer el trabajo de las Personalidades, cuyo esfuerzo y labor fue emprendida durante su trayectoria incansable.

QUE: El Reglamento de Honores y Condecoraciones, establece en su art. 7 la Distinción Honorífica como ser Ciudadano Notable, señalando que: "Se declara "CIUDADANO NOTABLE" a los ciudadanos Llallagueños que se hayan destacado por sus eminentes servicios en orden profesional, cultural o social prestado a favor de nuestro Municipio de Llallagua...". Y el art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, atribuye al Concejo Municipal, de: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: OTORGAR LA DISTINCIÓN HONORIFICA "CIUDADANO NOTABLE" DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA, A LA PROFESORA:

LEONOR QUISPE ABASTO

EN RECONOCIMIENTO A SU APORTE EN LA EDUCACIÓN LLALLAGUEÑA E INSTITUCIÓN EDIL COMO CONCEJAL Y ALCALDESA MUNICIPAL.

Art. 2do.: Entréguese la Presente Resolución Municipal, debidamente autografiada y promulgada, a través del Ejecutivo y Concejo Municipal.

Art. 3ro.: Se declara duelo municipal para fecha tres de abril de 2018 por el deceso de la Ciudadana notable Leonor Quispe Abasto. Debiendo izar el pabellón a media asta en el Edificio Municipal

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Tres Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Sr. Adolfo Jorge Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA
Cc./DIRECTORIO CONCEJO MCPAL.
S.E./Eugenia H.




Doña Palenque Villegas
CONCEJAL SECRETARIA MUNICIPAL LLALLAGUA